

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 AGO 2011

**VISTO** la nota presentada por la Secretaria de CyDDHH del S.U.T.E.F. Dña. María Florencia VILLARREAL, DNI N° 23317606; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración para diferentes eventos que esta organizando el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina, como Festejo Día del Niño, Celebración de la Creación de los 25 Años del Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar y Conmemoración del Día del Maestro, todos con participación de los niños, docentes y comunidad educativa en gral.

Que esta Presidencia, consecuentemente con la política de colaboración hacia instituciones y organizaciones comunitarias, considera pertinente autorizar la colaboración de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) al citado Sindicato a los efectos de llevar a cabo las actividades programadas.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el citado gasto.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Art. 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disp. SA N° 80/04 y modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de contribución, el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a la Secretaria de C. y DDHH del SUTEF, Dña María Florencia VILLARREAL, DNI N° 23.317.606, de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Sec. Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 1° de la presente resolución.


**ARTÍCULO 3°.-** Dicho importe deberá ser rendido a la Sec. Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**358 / 11**

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo